



165-D-14

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

ORDENANZA N° **6236**Corrientes, **18 DIC 2014****VISTO:**

El expediente N° 165-D-14 del Honorable Concejo Deliberante y 3035-S-14 del Departamento Ejecutivo Municipal, acerca del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2015, Y;

CONSIDERANDO

Que, por el mismo el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, eleva para consideración y tratamiento del Honorable Concejo Deliberante el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos para el Ejercicio 2015. :

Que, las erogaciones presupuestadas responden a los gastos necesarios para el normal funcionamiento del Municipio, asegurando la prestación de servicios y la ejecución de las obras proyectadas en el plan de obras públicas con bases sustentables, adoptando una política de financiamiento que es compatible con el continuo desendeudamiento que viene desarrollando la actual gestión y sujeta a la mejora de los recursos financieros.

Que, en materia de capitalización, en relación a la creciente demanda de servicios de las nuevas delegaciones municipales y a la reconstrucción y mantenimiento de calles de tierra, se solicita la autorización para acceder a un leasing financiero que permita a este municipio llevar adelante las políticas planificadas, aprovechando las tasas y los plazos competitivos que ofrece el mercado, lo que posibilitará afrontar el pago del canon durante los años del plazo del leasing sin poner en riesgo otros gastos rígidos.

Que es necesario capitalizar la Caja Municipal de Préstamos para que pueda converger su estructura en el mediano plazo.

Que, lo expresado anteriormente explica la necesidad de acceder al mercado financiero, reflejándose en el apartado correspondiente al Financiamiento Público del Fundamento del Proyecto de Presupuesto que el municipio continúa desendeudándose en términos absolutos y relativos tanto en el año 2015 como en los siguientes.

Que, atento a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 29° inciso 3), es facultad del Honorable Concejo Deliberante la sanción anual del Presupuesto Municipal, a efectos de autorizar los créditos presupuestarios para atender los gastos, sobre la base de los recursos estimados para el Año 2015, a efectos de asegurar la normal prestación de los servicios básicos a cargo del Municipio.

POR ELLO**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: FIJAR en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.289.252.271) la proyección de recursos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el Ejercicio 2015.

ART.-2°: FIJAR en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 1.230.016.218) los gastos totales del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2015, incluyendo las sumas destinadas a los Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos.

GESTION
DE LA CALIDAD

R-9000-6136

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

..2//

Corrientes,

18 DIC 2015

ORDENANZA N° **6236**

ART.-3°: FIJAR en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 56.286.577) los gastos totalés del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2015.

ART.-4°: FIJAR en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 2.949.477) los gastos totales de la Defensoría de los Vecinos para el Ejercicio 2015.

ART.-5°: FIJAR en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$ 52.890.600) a fin de ser destinada a las aplicaciones financieras: amortización de deudas más disminución de otros pasivos, para el Ejercicio 2015.

ART.-6°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la constitución de un Leasing Financiero en el marco del Programa de Financiamiento para Renovación y Ampliación de Flota (bienes de Capital), por las razones vertidas en los considerandos, por un importe de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), con un plazo de sesenta meses, y a una tasa de referencia que puede oscilar entre el 13,5% y el 22%.

ART.-7°: MODIFICAR la Ordenanza N° 2236 en su artículo 5° inciso e) el que quedará redactado de la siguiente manera:

Inciso e): El 3.5 % de los ingresos corrientes de la Municipalidad de la Capital que constituyen recursos propios en forma permanente. Los montos que por este concepto se calculen y estimen anualmente serán incorporados al Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Dicho monto se integrará diariamente y en función de las recaudaciones del municipio. La "Caja Municipal de Préstamos" descontará automáticamente el porcentaje que le corresponda y con la obligación de rendir cuentas en periodos y fecha que convenga la autoridad municipal y esta institución.

ART.-8°: EL Departamento Ejecutivo Municipal distribuirá entre las jurisdicciones a su cargo el crédito autorizado en el artículo 2°.

ART.-9°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante y a la Defensoría de los Vecinos, dentro del ámbito de sus jurisdicciones, a realizar los Giros de Partidas Presupuestarias para lograr el equilibrio de las cuentas Municipales distribuyendo los créditos autorizados; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 99° de la Carta Orgánica Municipal.

ART.-10°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, para ampliar los créditos presupuestarios en las partidas ya existentes o a incorporar como partidas específicas, en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos determinados en el Art. 1°, o se originen por adhesión a Leyes, Decretos, Convenios y/o Programas Nacionales o Provinciales.

ART.-11°: QUE el 50% de los excedentes de Recursos Corrientes Ordinarios deberán ser destinados para incrementos salariales del Personal Municipal, respetándose lo establecido en el Art. 231° de la Constitución Provincial.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.





Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

2014

..3//

Corrientes, 18 DIC 2014

ORDENANZA N° 6236

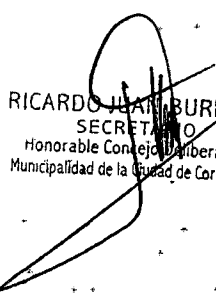
ART.-12°: DESTINAR el 4% del Fondo Federal Solidario para obras de Honorable Concejo Deliberante.

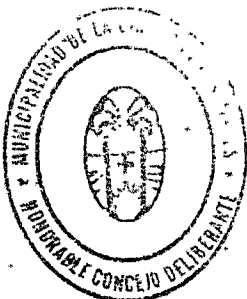
ART.-13°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

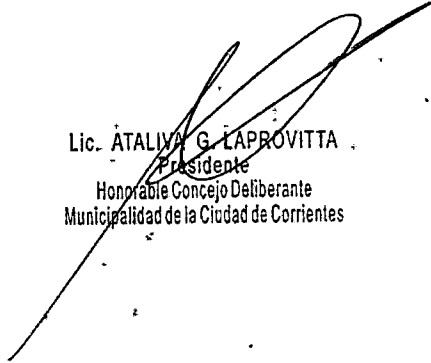
ART.-14°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-15°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION DE LA CALIDAD

IR-9200-8136



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACION:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

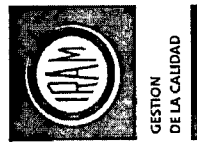
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

Corrientes,

18 DIC 2014

CONCEPTO	Intendencia	Vice Intendencia	Coordinación	RR.HH.	Hacienda y Fzas.	Desarrollo Prod. y Econ. Social	Desarrollo Comunitario	Planeamiento Urbano	Infraestructura	Ambiente	Transporte y Tránsito	TOTAL D.E.M.	Defensoría de los	Honorable Concejo	TOTAL ADM. MUNICIPAL
Personal	12.129.894	47.471.404	26.023.021	27.193.877	25.082.919	16.942.244	102.641.900	28.981.407	53.659.111	70.199.239	98.116.476	608.440.493	2.478.573	51.507.937	662.427.003
Bienes de Consumo	799.736	1.631.608	2.324.864	772.427	2.276.088	1.507.814	11.510.227	788.826	3.300.686	1.650.290	3.719.351	30.281.916	108.903	230.400	30.621.219
Servicios No Personales - SIN NEIKE	6.088.466	10.764.091	22.950.419	1.253.364	68.297.177	17.053.195	9.836.307	3.556.266	10.135.170	82.974.240	5.762.882	238.671.277	336.001	443.237	239.450.514
Programa NEIKE CHAMIGO	1.158.816	3.732.674	11.603.944	2.775.443	248.289	2.751.808	22.673.892	1.626.953	9.145.431	7.631.633	3.467.268	57.016.153	-	4.105.003	71.121.166
Transferencias Corrientes	28.660.000	-	-	-	12.941.131	1.500.000	-	-	-	-	-	43.101.131	-	-	43.101.131
GASTOS CORRIENTES	48.836.912	63.599.778	62.901.947	31.995.112	108.845.604	39.755.061	146.862.327	34.953.452	76.240.398	262.454.402	111.065.976	987.510.969	2.923.477	56.286.577	1.046.721.022
Bienes de Capital	481.381	354.448	536.753	77.356	253.959	232.591	1.582.630	420.030	199.959	219.103	-610.591	4.988.800	26.000	-	4.994.800
Trabajos Públicos	-	-	-	-	-	6.000.000	3.000.000	-	187.833.932	-	-	146.833.932	-	-	146.833.932
Aporte al FODEL	-	-	-	-	1.506.022	-	-	-	-	-	-	1.506.022	-	-	1.506.022
Aporte al FOGOP	-	-	-	-	22.646.979	-	-	-	-	-	-	22.646.979	-	-	22.646.979
GASTOS DE CAPITAL	481.381	354.448	536.753	77.356	24.406.959	6.232.591	4.582.630	420.030	138.033.891	219.103	610.591	175.955.732	26.000	-	175.981.732
Intereses de la Deuda	-	-	-	-	13.658.917	-	-	-	-	-	-	13.658.917	-	-	13.658.917
Amortización de la Deuda	-	-	-	-	49.440.810	-	-	-	-	-	-	49.440.810	-	-	49.440.810
Juicios y Convenios	-	-	-	-	3.449.789	-	-	-	-	-	-	3.449.789	-	-	3.449.789
SERVICIOS DE LA DEUDA	-	-	-	-	66.549.517	-	-	-	-	-	-	66.549.517	-	-	66.549.517
GASTOS MAS SERVICIOS DE LA DEUDA	49.318.293	63.954.226	63.438.701	32.072.467	199.802.080	45.987.652	151.444.956	35.373.482	214.274.289	262.673.505	111.676.567	1.230.016.218	2.949.477	56.286.577	1.289.252.371

Participación porcentual en el Ingreso	3,83	4,96	4,92	2,49	15,50	3,57	2,74	16,62	20,37	8,66	95,41	0,23	4,37	100,00
--	------	------	------	------	-------	------	------	-------	-------	------	-------	------	------	--------



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 8001:2008
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. AZALIVA G. LAPROVITTA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"DIGAMOS NO A LA TRATA"

...5//

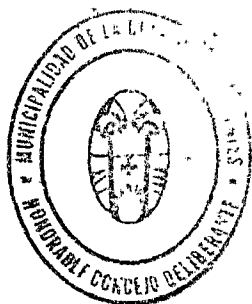
Corrientes, 18 DIC 2014

ORDENANZA N° 6236

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PROYECTO EDUCATIVO AÑO 2015

Centros de Desarrollo Infantil (CDI)	51.626.640,16
Gastos Corrientes	48.626.640,16
1. Gasto en personal	39.399.832,58
2. Bienes de Consumo	8.481.600,00
3. Servicios No Personales	745.207,57
Gastos de Capital	3.000.000,00
4. Bienes de Uso	3.000.000,00
Boleto Estudiantil Gratuito	20.160.000,00
Gastos Corrientes	20.160.000,00
5. Transferencias Corrientes	20.160.000,00
Programa de Educación Profesional y Técnica Municipal	10.572.000,00
Gastos Corrientes	4.572.000,00
3. Servicios No Personales	3.072.000,00
5. Transferencias Corrientes	1.500.000,00
Gastos de Capital	6.000.000,00
4. Bienes de Uso	6.000.000,00
TOTAL	82.358.640,16
Fuentes de Financiamiento	82.358.640,16
Fondos Educativos Ley N° 26.075	73.079.298,47
Recursos Municipales	9.279.341,69

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALVA G. LAPROVITA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



GESTION
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM ISO 9001:2008

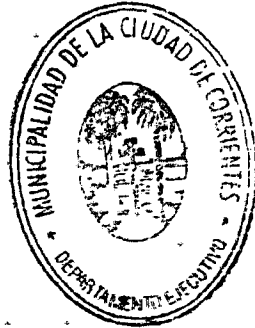
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día,
Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho

VISTO: LA ORDENANZA N° 6236 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-12-2014.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3585 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29/12/2014.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE

VIST

CONS

Municipi
96.297
contro
de lote
de la M.

prescrip
a conte
cuestió

cuestió
Ciudad

autoriza

en virtu

POR E

ART.-1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	22 DIC. 2014	18:30
SALIDAS		

